

OBLIGACIÓN DE LOS PROVEEDORES OFERENTES, ADJUDICATARIOS Y CONTRATISTAS

DE ESTAR AL DÍA CON COMPROMISOS TRIBUTARIOS

“Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar cualquier régimen de exoneración o incentivo fiscal, en cualquier proceso de contratación pública, cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, ante la Administración Central o entes descentralizados, deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda”.

Artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios

Verifique el estado de cada persona física o jurídica ante la Administración Tributaria en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2VMrOwU>

Acciones del Departamento de Proveeduría:

Revisar el estado de morosidad en las etapas de apertura de las ofertas, informe de recomendación de adjudicación, acto de adjudicación, formalización del contrato, refrendos y pagos.

En caso de morosidad u omisión con el fisco, se notificará subsanar el estado en TRES DÍAS HÁBILES, de lo contrario no se podrá proseguir con la etapa de contratación

